ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 181-2023 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA Y KATHERINE WILCHES CASTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.014.237.211 DE BOGOTA D.C.

Entre los suscritos, **ISABEL ROCIO GARZON FORERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.251.195 de Bogotá D.C, en su condición de Gerente de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio nombrada según Decreto de nombramiento No. 267 del 14 de mayo de 2020 proferido por el Gobernador de Cundinamarca, quien tomó posesión a través del Acta 094 del 15 de mayo de 2020, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra **KATHERINE WILCHES CASTILLO** identificada con cedula de ciudanía No. **1.014.237.211** de **Bogotá D.C**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición y Prórroga No.1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.181-2023, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día Primero (01) de junio del 2023 la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.181 de 2023 con la contratista **KATHERINE WILCHES CASTILLO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.014.237.211 de Bogotá D.C, el cual tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA DEL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.".**

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, el plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

3. Que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.181-2023, se fijó en la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000)**, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

4. Que, el día primero (01) de junio del año 2023, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

5. Que, mediante comunicación, el supervisor del contrato, solicitó prorrogar por el término de **DOS (02) MESES** y adicionar por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.800.000)** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 181-2023.

6. Que el Supervisor aportó con la solicitud mencionada el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 608 del 25 de Octubre de 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto, que respalda la adición y prórroga a celebrar.

7. Que la subgerente científica, en su calidad de supervisor del contrato, solicita, justifica y recomienda la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 181-2023 del 01 de junio de 2023, mediante justificación de fecha 25 de octubre de 2023, dentro del cual sustenta y justifica lo siguiente:

> *"(…)Que, de acuerdo con la naturaleza de la Institución que es prestar servicios de salud con calidad, oportunidad, pertinencia y eficiencia a todos nuestros usuarios, y en revisión con el comportamiento de atención en nuestra institución lo que reporta un incremento en número de atenciones en promedio por el servicios de urgencias del 12% comparado con los dos últimos años; para el primer trimestre del año 2023 se realizaron cerca de 10.137 atenciones, lo que implica un mayor número de horas de atención con personal de apoyo, en este caso de auxiliares de enfermería, con el fin de dar una mayor cobertura a la demanda de la institución, en el marco de la calidad y oportunidad en términos de tiempos de atención. De igual manera cabe resaltar que el tipo de atenciones durante este último año ha ido variando, puesto que tan solo el 1% de las atenciones totales del mes corresponden a TRIAGE I, y el 1,9% a TRIAGE II, durante los años anteriores; para estos últimos doce meses se ha evidenciado*

Calle 3ª. No. 3 – 87/95 Tabio, Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.
https://www.esehospitaltabio.gov.co. Correo Electrónico: htabio@cundinamarca.gov.co

un incremento en este tipo de atenciones, TRIAGE I Y TRIAGE II, en un 0,7%, es decir que cerca del 4% de los usuarios en promedio que consultan a la institución requieren de una atención inmediata y por debajo de los 30 minutos, lo que ha llevado a la institución en aras de la garantía, oportunidad y pertinencia de la atención aumentar en personal de apoyo. De igual manera el servicio de hospitalización ha venido en un aumento de número de atenciones, que por consiguiente requiere de manera permanente personal de la salud. En aras de garantizar un servicio permanente, con cobertura, calidad y calidez en estos servicios se hace imprescindible y necesario generar esta adición al presente contrato."

8. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

9. En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 181-2023 por el valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.800.000)** incluidos impuestos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 181-2023 en **DOS (02) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, por consiguiente, la fecha de terminación incluida la prórroga será el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023**.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LA SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para EL HOSPITAL en virtud de la celebración de la presente prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.181-2023, serán realizadas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 608 del 25 de Octubre de 2023 expedido por la oficina de presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AJUSTE ARL: El contratista deberá reportar y actualizar ante la Administradora de Riesgos Laborales la ampliación del plazo del contrato inicial de acuerdo a las condiciones del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.181-2023, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO: La adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.181-2023, se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf*

Calle 3ª. No. 3 – 87/95 Tabio, Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.
https://www.esehospitaltabio.gov.co. Correo Electrónico: htabio@cundinamarca.gov.co